AÑO CXIII - N° 29.215
CORRIENTES, MIÉRCOLES 16 de ABRIL de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 4

Citaciones - Interior Pág: Nº 5
Citaciones - Bs. As. Pág: Nº 5
Remates - Bs. As. Pág: Nº 5

Sección General

Convocatorias Pág: Nº 6

Edictos Municipales Pág: Nº 10
Prescripcion Admin. Pág: Nº 11

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 11

Anexo: Dir. Provincial de Energía de Ctes.

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 430

Corrientes,13 de marzo de 2025.-

Visto:
El expediente Nº 100-00186-2025 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y
Considerando:
Que el Teatro Oficial Juan de Vera, dependiente del Instituto de Cultura de Corrientes, solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos operativos y de funcionamiento.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario para hacer frente a los gastos mencionados en el párrafo que antecede.
Que por Decreto N° 3.244 de fecha 26 de diciembre de 2024 se aprobó la modificación presupuestaria de gastos N° 416/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas y las modificaciones de gastos N° 20/2024 y de recursos N° 240/2024 de la entidad 26 – Instituto de Cultura de Corrientes con el objeto de registrar gastos figurativos correspondientes a esa entidad.
Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 55/2025 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 04/2025 y de recursos N° 49/2025 de la entidad 26 – Instituto de Cultura de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: ABRÓGASE el Decreto N° 200 de fecha 12 de febrero de 2025.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº642

Corrientes,28 de marzo de 2025

Visto:

El expediente Nº 875-0553/2025 – CARATULADO SIIF: 151875000-000553/2025 - "DPEC -REF.: S/APLICACIÓN DE SUBSIDIOS ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN DE LA SEC. DE ENERGÍA DE LA NAC. Nº 36/2025 A LAS TARIFAS FINALES DPEC, PARA EL PERÍODO FEB-ABR/2025", y

Considerando:

Queen las presentes actuaciones tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas en el MEM para el período FEBRERO/2025-ABRIL/2025 establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 26/2025, con las bonificaciones establecidas en las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 24/2025 y Nº 36/2025 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 254/2025.

Que a fs. 1/2obra Memo SGAR Nº 05 de fecha 10 de febrero de 2025 de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la DPEC del que surge: "Como es de su conocimiento, han sido sancionado nuevos precios mayoristas en el MEM para el período FEB-ABR/2025, como lo establece la Resolución de la Secretaría de Energía (SE) de la Nación N° 26/2025.

Además, el 31/01/2025 fue publicado en el Boletín Oficial de la Nación la Resolución Nº 24/2025 de la Secretaría de Energía de la Nación (SE), estableciendo nuevas bonificaciones para el consumo base de los usuarios residenciales de los niveles 1 y 2. En principio dichas modificaciones se aplicarían de una sola vez pero, debido al impacto negativo que produciría en las facturas de los usuarios, se ha decidido aplicar dichas bonificaciones en forma gradual entre los meses de febrero y diciembre del corriente año, lo que se plasmó en la Resolución Nº 36/2025 de dicho ente, la que se publicó en el Boletín Oficial del 06/02/2025.

Parecida fue la situación de ENERSA ya que la Resolución del EPRE Nº 254/2024 prorrogó la aplicación de las tarifas dispuestas por la Resolución Nº 215/2024 hasta abril/2024.

Por lo tanto hasta que se resuelva sobre los precios mayoristas a aplicarse desde May/2025, las tarifas de DPEC deben calcularse con las bonificaciones indicadas, para el trimestre Feb-Abr/2025.

Por tal motivoesta Subgerenciaha efectuado el cálculo de las tarifas resultantes de aplicar las bonificaciones graduales mencionadas para dicho trimestre.

Para efectuar el cálculo correspondiente se ha utilizado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 70 del 28/02/2018 y el Decreto Nº 340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución del EPRE Nº 05/2021 y su Decreto aprobatorio Nº 1155/2021.

Que seguidamente la Subgerencia de Asuntos Regulatorios indica la fórmula utilizada y agrega a fs. 18/55 planilla con los cálculos efectuados para obtener las tarifas correspondientes, incluyendo las resultantes de aplicar las bonificaciones establecidas por la Resolución SE Nº 36/2025, adjuntando cuadro tarifario obtenido; a fs. 3/8 y vta., 9/13 y 14/17 copias de las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación Nros.26/2025, 24/2025 y 36/2025, respectivamente.

Que a fs. 57/58interviene la Subgerencia Legal DPEC, considerando: "…Dictado que fuere el acto administrativo mencionado, deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución EPRE N° 05/2021, de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 26/2025, con las bonificaciones establecidas en las Resoluciones de la misma Secretaría Nº 24/2025 y Nº 36/2025 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 254/2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta DPEC…".

Que,en consecuencia, a fs. 59/71el Interventor de la DPEC dicta la Resolución N° 176 de fecha 12 de febrerode 2025, en la que se resuelve: "ARTÍCULO I: DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 26/2025 con las bonificaciones establecidas en las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 24/2025 y Nº 36/2025 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 254/2024, para el período febrero/2025 – abril/2025, conforme a los considerandos precedentes y antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte de la presente en diez (10) fojas. ARTÍCULO II… ARTÍCULO III…".

Que a fs. 74/76obraDictamenN° 06 de fecha13 de febrerode 2025,de la Asesoría Legalde laDirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, manifestando: "…Por lo antes expuesto; no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía deCorrientes, ydel queresulta el esquema tarifario resultantedel traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista. Elevando posteriormente al Poder Ejecutivo para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21º y 27º de

la Ley Nº 6.073 y demás normas comp lementarias y reglamentarias vigentes…".
Que en función de lo antes expuesto, a fs. 77/81el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico, dicta la Resolución Nº 06 de fecha 14 de febrero de 2025, por la cual dispone: "ARTÍCULO 1º:APROBAR el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) dispuesto en la Resolución Intervención Nº 176/25 de fecha 12defebrero de 2025, incorporada a fojas 59 a 71. ARTÍCULO 2º: PROPONER al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, AUTORIZANDO el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M. por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 26/2025, con las bonificaciones establecidas por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 24/2025 y Nº 36/2025 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 254/2024, para el período febrero/2025 – abril/2025, conforme a los considerandos precedentes y antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte de la presente en diez (10) fojas. ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M.por laResolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 26/2025, con las bonificaciones establecidas en las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 24/2025 y Nº 36/2025 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 254/2024, para el período febrero/2025 – abril/2025,en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución D.P.E.C. Nº 176/25 de fecha 12/02/2025, cumplido que fuere lo dispuesto por el ARTÍCULO 2º de la presente. ARTÍCULO 4º…ARTÍCULO 5º…".
Que a fs. 83/84 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 03953 de fecha21 de febrero de 2025.
Que a fs. 86/87 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Que a fs. 88el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N°6.233, artículos 6° y 15.
Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima procedente aprobar la Resolución DPEC N° 176/2025, como así también, la Resolución EPRE N° 06/2025, obrantes a fs. 59/71 y 77/81, respectivamente.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº176 dictada por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes en fecha 12 de febrerode 2025, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la Resolución Nº 06 dictada por el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico en fecha 14 de febrero 2025, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 26/2025con las bonificaciones establecidas por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 24/2025 y Nº 36/2025 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 254/2024, para el período febrero/2025 – abril/2025, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución DPEC Nº 176 de fecha 12/02/2025.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), Secretaría de Energía, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N°140428/16

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: "Salina Angel Gerardo, Avalos Jorge Fabian y otros c/ Samuel Gutnisky S.A.I.F. s/ Pedido de Quiebra," Expte N°140428/16" en trámite ante la Secretaría N° 18, a cargo del Dr. Ricardo Miguel Andreau, se ha dictado la Resolución N°23 Corrientes, 31 de marzo de 2025. VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) REGULAR los Honorarios Profesionales de la sindicatura integrada por el CP Julia Isabel Fernández y CP Fernando Esteban Alcaraz, en forma conjunta, por la labor desarrollada en el presente proceso por la suma de pesos nueve millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con diez centavos ($9.988.965,10). 2°) REGULAR los honorarios Dres. Diego Francisco Macías y Griselda Ríos, en forma conjunta, por su actuación como letrados de los acreedores peticionantes de la quiebra en la suma de pesos seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos diez con seis centavos ($6.659.310,06). A los honorarios aquí regulados, al Dr. Diego Francisco Macías, según lo establece el art. 9 de la Ley 5822, corresponde adicionar el 21%, correspondiente a IVA respecto del 50% que le corresponde al Dr. Diego Francisco Macías, es decir la suma de pesos seiscientos noventa y nueve mil doscientos veintisiete con cincuenta y cinco

($699.227,55). 3°) REGULAR los honorarios de los asesores de la sindicatura interviniente, Dres. Juan Carlos Silva y Dra. María Belén Silva, por su actuación en forma conjunta, en la suma de pesos dos millones novecientos noventa y séis mil seiscientos ochenta y nueve con cincuenta y tres centavos ($2.996.689,53). Los honorarios así regulados estarán a cargo de la sindicatura a quien brindaron asesoramiento conforme lo dispone el art. 257 de la LCQ. 4°) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial de esta Ciudad, haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 5°) Los demás profesionales intervinientes deberán acompañar constancia ARCA en el plazo perentorio de cinco días de notificados de la presente, bajo apercibimiento de ser considerados monotributistas (art. 9 de la ley 5822 y art. 278 L.C.Q.). 6°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dr. Ricardo Miguel Andreau. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes. Publíquese sin necesidad de previo pago (Art. 273, inciso 8°, de la Ley 24.522). Secretaría N° 18 – Corrientes, 11 de Abril de 2025.-

Dr. Ricardo Miguel Andreau

I: 15/04 – V: 16/04

Citaciones - Interior

Expte. Nº 10.209/25

El juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de la Dra. IRMA L. SANCHEZ DE TATARINOFF, ubicado en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), correo electrónico: jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777 451 161, en las actuaciones "INSAURRALDE DANIEL C/ DEMETRIA INSAURRALDE Y/U OTROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", Expte. Nº 10.209/25 que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Karina Villaverde Zoni, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Bella Vista (Ctes.), * Ubicado en la Cuarta Sección Rural, Paraje Desmochado, Departamento de Bella Vista, Polígono A-B-C-D-E-F-A; con las siguientes medidas lineales: Del punto A al B: 109,40 mts; del Punto B al C: 1338,00 mts; del Punto C al punto D: 104,60 mts; del punto D al E: 25,40 mts; del punto E al F: 30,65 mts; y del punto F al A cerrando el polígono: 1405,00 mts. Superficie total de 17 HA. 89 A. 25 CA., con los siguientes linderos: Noroeste: Ruta Pcial. N° 81 (Tierra), Lote S/M Escuela primaria N° 734 y Lote S/M Nidia Elizabeth Behr, Noreste: Lote S/M Nidia Elizabeth Behr, Sureste: Río Santa Lucía y Lote S/M Lucio Chamorro, Suroeste: Lote S/M Lucio Chamorro y Ruta Pcial N° 81 (Tierra). Partida Inmobiliaria B1- 5593- 2, todo según Plano de Mensura 5750- S, a presentarse en la causa: "INSAURRALDE DANIEL C/ DEMETRIA INSAURRALDE Y/U OTROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", Expte. Nº 10.209/25, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la providencia N° 3771 de fecha 27/03/2.025 cuya parte pertinente se transcribe: "… Citese mediante EDICTOS a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicaran en el Boletin oficial y un diario de la capital provincial por el termino de DOS dias y fijandose en el Transparente del Juzgado y sitios publicos acostumbrados por igual termino.

"…FDO: DRA. IRMA L. SANCHEZ DE TATARINOFF, JUEZ CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. BELLA VISTA.-

Bella Vista (Ctes.), 11 de abril de 2025.-

Fra. Karina V. Zoni – secretaria

I: 16/04 -V: 21/04

Citaciones - Buenos Aires

Expte: LM - 47950 – 2023

El Juzgado de Familia nro. 6 del Depto. Judicial de La Matanza, Provincia de Bs. As. hace saber por el término de dos días, que de conformidad con el art. 145 CPCC, cita a MARTINEZ EUGENIO RAMÓN por edictos, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 146, 1447, 354, 480 y 484 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Mariela Di Nápoli, Jueza Subrogante. La Matanza, 7 de abril de 2025.-

Dra. Mariela Di Nápoli – Jueza

I: 15/04 – V: 16/04

Remates - Buenos Aires

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 7 de mayo de 2.025 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: LATOR, JORGE CITROEN, FURGON, BERLINGO FURGON VTI 115 BUISNESS, 2023, AG171UL BASE $5.655.000, en el estado que se encuentra y exhibe del 30 de abril al 6 de mayo de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y

Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 15 de abril 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

M.P. WALTER FABIAN NARVAEZ

I: 16/04 – V: 16/04

Sección General

Convocatorias

Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes

Convócase a los socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Viernes 16 de Mayo de 2025 a las 10,00 Horas, en la sede social sita en calle Santa Fe 1251/53 de la ciudad de
Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del Dia:

1) Designación de dos delegados de socios para refrendar juntamente con el Presidente y Director Ejecutivo, el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Designación de tres delegados de socios para integrar la Junta Escrutadora.

4) Elección de Presidente; Director Ejecutivo; Tesorero y Tres (3) Directores Adjuntos Titulares por dos años por terminación de Mandato. Elección de Dos (2) Directores Suplentes por dos años por terminación de Mandato. Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por un año, por terminación de Mandato.

5) Fijación de Importes de Cuota Societaria y delegación de facultades al Directorio, para su posterior modificación

Comisión Directiva
Asociación De Clínicas y Sanatorios Corrientes

A los efectos correspondientes, se transcribe la parte pertinente del Art. 29º del Estatuto
Social: Las Asambleas comenzarán a deliberar a la hora fijada cuando los presentes alcancen a más de la mitad de los socios en condiciones de votar. Media hora después de la fijada en la convocatoria se podrá sesionar cualquiera sea el número de los delegados presentes.-
La Comisión Directiva.-
I: 10/04 – V: 16/04.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Gobernador Virasoro

Se convoca a los Asociados de la "ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GDOR. VIRASORO" a la Asamblea General Ordinaria el día 04/05/2025 a las 10:00 hs en la sede social sito en Calle Arturo Navajas 330, Gdor. Virasoro, Corrientes los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término.
2) Lectura, Consideración y Aprobación de la, Memoria, Inventario General de Bienes e Informes de los Revisores de Cuentas, Balances Generales cerrados al 30/06/2020-2021-2022-2023-2024.
3) Elección Total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.
4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 10/04 – V: 16/04.-

Club Náutico Libreño

Citase a los señores socios del "Club Náutico Libreño", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2025, a las 20 hs, en la sede social ubicada en calle Coronel Lopez y Rivera del Rio Uruguay, Paso de los Libres, Corrientes, a efectos de considerar lo siguiente Orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos que los complementan, Inventario General y Gestión de la Comisión Directiva, correspondientes al ejercicio N° 29, 30 y 31 finalizados el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023 respectivamente.
2) Razones que motivaron la nueva realización de la asamblea.
3) Elección total de la Comisión Directiva por finalización de mandato y por
el término estatutario.
4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término estatutario.
5) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 10/04 – V: 16/04.-

Navar S.A.

En cumplimiento con lo establecido en nuestro Estatuto Social, se convoca a los Señores Accionistas de Navar S.A. a la Asamblea General Ordinaria, considerando la presencia de la totalidad de las accionistas y del 100% del capital social a realizarse a las 9 horas del día 30 de abril de 2024 en la Sede Social de Navar S.A. para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea junto al Sr. Presidente.
2) Consideración de la Documentación a la que se refiere el artículo 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, al 31 de diciembre de 2024
3) Distribución de las Utilidades del Ejercicio N° 39 finalizado el 31 de diciembre de 2024.-
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Honorarios a Directores. Tratamiento de lo previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550 de corresponder.
6) Designación de un Director por renuncia del Director Pablo Harrison para completar el mandato.
Seguidamente, se resuelve por unanimidad poner a disposición de los Sres. accionistas la Memoria y demás elementos y documentación relativos al citado ejercicio social que se someterá a consideración de la Asamblea General.
Sin otros temas a tratar finaliza la reunión a las 12 horas.
La Comisión Directiva.-
I: 14/04 – V: 16/04.-

Cooperativa de Trabajo Sanluiseño Rapo Ltda.

Convócase a los asociados de la Cooperativa de Trabajo Sanluiseño Rapó Ltda. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 15:00 horas, en Av. Juan Romero S/N°, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3) Ingreso de nuevos asociados.
4) Salida del asociado Luis Antonio Mendoza.
5) Elección de miembros del Consejo de Administración y/o Síndico.
6) Tratamiento de otros asuntos de interés para la cooperativa.
Hernán Dario Rodriguez, Presidente.-
I: 14/04 – V: 22/04.-

Asociación Civil, Social y Deportivo Nea Sport

La Asociación Civil, Social y Deportivo NEA SPORT convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria, el día martes 29 de abril de 2025, a las 18:00 hs, a llevarse a cabo en San Juan N° 1131 de la ciudad de Corrientes (Capital) para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Informe de Comisión Directiva.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, inventario general, y balance General Ejercicio 2024, Lectura de informe de Revisores de Cuentas.-
3) Renovación total de los miembros de Comisión

Directiva.-
4) Elección de dos (2) asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Ramon Luciano Sabao, Presidente.-
Hector Daniel Reguera, Secretario.-
I: 15/04 – V: 16/04.-

Centro Social y Deportivo Juventud Unida

Se cita a los socios del Centro Social y Deportivo Juventud Unida a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social de nuestra institución, sita en calle Juan E. Martínez N° 252 de Goya (Ctes.), el día 16 de mayo de 2025 a las 18:00 hs.; a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Lectura y consideración de la Memoria del Presidente.-
3) Balance de los Ejercicios vencidos el 31/12/2023 y 31/12/2024.-
4) Renovación total de Comisión Directiva: Elección de: Presidente, Secretario, Tesorero, 6 Vocales titulares y 3 Vocales suplentes; Revisor de Cuentas y 5 Socios Activos o Vitalicios para el Tribunal de Ética.-
5) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.-
NOTA: Si a la hora fijada en la presente Convocatoria no se hubiera logrado el quorum establecido en el Estatuto Social, la Asamblea se llevara a cabo con el número de Socios presentes transcurrida una hora de espera (art. 55 Estatuto).-
NOTA2: se le hace saber los sgtes. arts. del Estatuto Social:
ART. 54: Únicamente podrán componer las Asambleas y tomar parte de ellas y sus deliberaciones los socios que se hallen al día en el pago de sus cuotas sociales, entendiéndose por ello el pago o cancelación de la cuota social hasta el mes inmediato anterior a la fecha fijada para la Asamblea. En ningún caso se podrá impedir la participación del asociado que purgue la mora con antelación al inicio de la Asamblea;
ART. 68: Todo socio que figure en el padrón deberá presentar su carnet y/o dni respectivo para que pueda ejercitar su derecho electoral.-
Elvira Beatriz Bernasconi, Presidente.-
Carlos Agustín Rajoy, Secretario.-
I: 15/04 – V: 16/04.-

Cooperativa de Tabacaleros y Productores Agropecuarios de Ctes. Ltda.

Convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Tabacaleros y Productores Agropecuarios de Ctes. Ltda., que se celebrará en sus instalaciones citas en Avda. Ciudad de Neustadt Nº 15, de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, el día 12 de mayo de 2025 a las 08:00 Hs. para tratar el siguiente el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos asociados para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea, de conformidad a lo establecido en el artículo Nº 39 del Estatuto Social.
2) Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos, en el caso en que se presente más de una lista para renovación parcial de autoridades.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Síndico e informe del Auditor, correspondientes al ejercicio Nº 45, cerrado el 30 de noviembre de 2024.
4) Consideración del resultado del ejercicio.
5) Planificación de la actividad tabacalera.
6) Servicios de comercialización a no asociados.
7) Tratar, conforme lo autoriza el Art. 55, inciso i) del Estatuto Social de esta Cooperativa, el otorgamiento de autorización al Consejo de Administración para enajenar, gravar, locar y, en general, celebrar toda clase de actos jurídicos, sobre los bienes pertenecientes a la Cooperativa, los que deberán ser siempre realizados a título oneroso, tomando como base para ello los precios que normalmente se utilizan en el mercado comercial, con la finalidad de afrontar y cubrir las erogaciones tanto ordinarias y/o extraordinarias que actualmente posee y/o las que en un futuro pueda poseer la Cooperativa.
Dicha autorización será otorgada por el plazo de 1 (un) año. A continuación, se enuncian los bienes en cuestión:
A) Bienes inmuebles:
1) Inmueble ubicado en el paraje Buena Vista, tercera sección del departamento de Goya, provincia de Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el folio real matricula N° 18.175, Anotado en el diario bajo N° 1.332 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Adrema N° II-6200-2.
2) Inmueble ubicado en el paraje La Soledad, departamento de Goya, provincia de Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el folio real matricula N° 7.926, anotado en el diario bajo N° 33.607 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Adrema N° I1-05654-2.
B) Bienes muebles:
1) Vehículos automotores: 1) marca CHEVROLET, modelo MONTANA 1.8 LS AA+DIR, dominio LYH – 551. 2) marca CHEVROLET, modelo MONTANA 1.8 LS AA+DIR, dominio LYH – 552. 3) marca CHEVROLET, modelo S10 2.8 T.I. (CABINA SIMPLE), dominio EUA – 550. 4) marca TOYOTA, modelo COROLLA XLI 1.8 6M/T, dominio AA-412-GH. 5) marca FORD, modelo F-100, dominio
TVL 843.
2) Maquinaria tractor: marca MASSEY FERGUSON, modelo 09-4292P, dominio DAY05.
3) Maquinarias, Herramientas y otros bienes que se encuentran en el Aserradero ubicado en Av. Benito Perrello, Nº 1245, de esta ciudad de Goya, provincia de Corrientes, con identificación catastral Nº I1-05654-2, todos los cuales se encuentran identificados y detallados en escrito anexado al presente. A efectos del tratamiento del presente asunto, se transcribe la precitada normativa del estatuto, que habilita a la Asamblea a otorgar las facultades jurídicas antes descriptas: "ARTICULO N° 55: Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración:… i) Adquirir, enajenar, gravar, locar y en general, celebrar toda clase de actos jurídicos sobre bienes muebles o inmuebles, ad- referéndum de la Asamblea."-
8. Elección por renovación parcial de autoridades de:

- Dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores: Juan Ramón Enriquez y Miguel Hugo Tomasella.
- Un Consejero Suplente en reemplazo del señor: Domingo Santiago Zorzoli.
- Un Sindico Titular por terminación de Mandato, en reemplazo del señor Carlos Ramón Zarantonelli.
- Un Sindico Suplente por terminación de Mandato, en reemplazo del señor Jorge Telmo Zini.

Nota: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 a 44 del Estatuto Social**.**

Ángel David Tomasella, Presidente.-
Miguel Hugo Tomasella, Secretario.-
José Luis, Micelli Tesorero.-
I: 15/04 – 16/04.-

Cooperativa de Trabajo El Líder Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo El Líder Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09/05/2025, a las dieciséis horas, en el domicilio sito en Local 1, Galería Comercial, Barrio General San Martín de la ciudad de Ituzaingó, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente
con el presidente y secretario;
2) Consideración de las razones que determinaron la demora en el cumplimiento en tiempo y forma de esta Asamblea;
3) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.-
4) Destino del excedente del ejercicio y consideración del proyecto de distribución
propuesto por el Consejo de Administración.
5) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato.
6) Tratamiento de ajuste de capital.

La Comisión Directiva.-
I: 15/04 – V: 16/04.-

Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores Sanluiseños Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores Sanluiseños Limitada convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Abril del 2025 a las 08;30-horas, en su sede social sito en la calle Itatí N o 151 de la ciudad de San Luis del Palmar provincia de Corrientes donde se abordará el siguiente Orden del día:

1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Consideración de la Memoria Balance y Cuadros anexos correspondiente al Ejercicio
Económico N.o 24, Finalizado el 31 de Diciembre 2024, informe del Auditor y del Sindico.
3) Informe de Baja de socios en la Cooperativa.
4) Elección de Consejo de Administración.
5) Elección de un Sindico Titular y de un Sindico Suplente.
6) Consideración actual de la cooperativa y futuro accionar de la misma.
7) Tratamiento de los Fondos de Salud.
8) Tratamiento del Iva de las Facturas "A".
9) Tratamiento de Ajuste al Capital.

Cabe señalar que se encuentra a su disposición, en la oficina administrativa una copia de la Memoria Balance y cuadros Anexos a tratarse para evacuar cualquier inquietud sobre la misma. Es prudente destacar que de acuerdo a nuestro Estatuto y la ley de Cooperativas trascurrido una hora después de la señalada y si no se encontrase la mitad más uno de los asociados para el inicio de la Asamblea la misma dará comienzo con los asociados que se encuentren presentes sea el número que fueren tratándose todos los temas antes mencionados, razón por la cual su asistencia reviste carácter obligatorio.

La Comisión Directiva.-
I: 16/04 – V: 21/04.-

Fundación Ñamboe

En Ciudad de Corrientes, capital con el mismo nombre, siendo las 10 hs del día 14 de abril del año 2025, se reúne la Comisión Directiva, a fin de fijar fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2024 bajo la presencia del presidente a cargo, señor Alberto Eduardo Verges. Dado que los balances ya están cumplimentados y el estatuto establece quince días antes, la publicación de convocatoria. Estableciéndose para el 6 de mayo del año 2025, a las 10 hs, en nuestra sede social sito en España 1445 la realización de la Asamblea cuyo orden del día es:

1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio 2024.
3) Altas y Bajas de asociados
4) Elección de nueva Comisión Directiva.

Alberto Eduardo Verges, Presidente.-
Cristian Carlos Slocar, Secretario.-
I: 16/04 – V: 21/04.-

Asociación Civil de Futbol de Veteranos Santa Lucia

La Asociación Civil de Futbol de Veteranos Santa Lucia CUIT 30-71636662-2 convoca a sus socios en cumplimiento del Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Abril de 2025 a las 19hs, en el domicilio de Niza N°4953 de Corrientes, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos socios presentes para la firma de Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Lectura y Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económicos finalizado el 31-12-2023/4.- respectivamente.-

Walter Dario Barrientos, Presidente.-
Mario Francisco Godoy, Secretario.-
I: 16/04 – V: 16/04.-

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana N.º 69, que según Mensura 4433-C,se individualiza como Polígono: A-B-C-D-A que consta de punto A al B: 16.03 mts.; del B al C: 32.00mts.; del C al D: 14.91 mts., del D al A: 32.10,mts.; con una superficie total de 495.74mts^2; dentro de los siguientes Linderos: Norte: Benítez Mariano Miguel; Sur: Calle E. Salinas (tierra); al Este Vargas Blanca (Pos.).Oeste.; Pintos Claudio Raúl(Pos.) Adrema V3-3550-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

San Roque, Ctes., 03 de abril de 2025.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

I: 16/04 V: 16/04

Municipalidad de Mercedes

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, y de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 3865-LL. Ubicado en Barrio "VILLA RIVADAVIA", MZA. N° 4, LOTE N° 9, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 07 de agosto de 2006.- /// El siguiente Lote: que mide entre sus puntos B - C: 13.36m., su frente; C - D: 24.10m., su contra fondo; D - A: 13.35., su contra frente; A - B: 24.15m.., su fondo; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: Calle Mariano |. Loza; al Sur: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes; al Este: Calle José María Gómez; al Oeste: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes. Superficie: 322.21m. ADREMA: N1 - 010791 - 1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.

Mercedes (Ctes.), 16 de septiembre de 2024.-

Cdra. Elba Juana Guato – Intendente

I: 16/04 – V: 16/04

Municipalidad de Mercedes

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, y de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 4327- LL. Ubicado en "PLANTA URBANA", MZA. N* 173, LOTE N* 147", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 26 de mayo de 2009.- /// El siguiente Lote: que mide entre sus puntos A - B: 7.00m., su frente; B - C: 15.00m., su contra fondo;

C-D:7.00m., su contra frente; D - A: 15.00m., su fondo; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Mra. Presunto Terreno Municipal; al Sur: L S/Mra. Presunto Terreno Municipal; al Este: Calle Sargento Cabral; al Oeste: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes. Superficie: 105.00m. ADREMA: N1 - 11774-1. –

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.

Mercedes (Ctes.), 16 de septiembre de 2024.-

Cdra. Elba Juana Guato – Intendente

I: 16/04 – V: 16/04

Municipalidad de Perugorría

La Municipalidad de Perugorría, hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que el inmueble que se detalla a continuación, se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 13/2024, con relación al inmueble ubicado en la Manzana N° 26 de la planta urbana, Lote "N", Partida Inmobiliaria "E2-1550-2", Duplicado de Mensura Nº 9090-L, ubicado sobre la calle San Martín S/N, de la localidad de Perugorría, provincia de Corrientes y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 23.40 metros –N: 27° 43:O; Línea B-C: 35,00 metros; Línea C-D: 23,07 metros y Línea D-A: 35,00 metros, encerrando una superficie 813,20 (ochocientos trece metros cuadrados veinte decímetros cuadrados), encontrándose dentro de los siguientes límites: Nord-Oeste: L/S° Mensura Luis Antonio Tomasella, Sur-Oeste: L° S/ Mensura Pedro Montiel y L/S° Mensura Aurelio Segovia; Sud-Este: L° S/ Mensura Gregorio Sosa; y Nord-Este: Calle San Martín S/N, correspondiente al comitente Sra. Marcela Zaracho, D.N.I. N° 16.851.410, debidamente realizada por la Agrimensora Nacional Romina Belén Orduña, M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por su mismo comitente.

Expte. N° 2/2024 "MUNICIPALIDAD DE PERUGORRÍA - PROV. DE CTES- S/ MENSURA 9090/L REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.

Perugorría, Corrientes, 10 de abril de 2025.

Ubaldo ramón Leiva – vice- intendente

Dra. Liliana Ayala – secretaria

I: 16/04 -V: 16/04

Prescripcion Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00208-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00208-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LA ESCUELA N° 101 SARGENTO JUAN BAUTISTA CABRAL Y EL COLEGIO SECUNDARIO MANUEL RAMON GONZALEZ" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de San Lorenzo, Manzana N° 42, Departamento de Saladas- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 4428-T. POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B":129,50 metros; del punto "B" al punto "C":130,50 metros; del punto "C" al punto "D":129,75 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono:129,80 metros. Con una superficie de 16861,06 M2. Lindando al Norte: con calle Santa Fe; al Este: con calle Libertad; al Sur: con calle Entre Ríos y al Oeste: calle Sarmiento. Partida Inmobiliaria Q2-1922-1. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 16 de abril 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 16/04 – V: 22/04

Sección Comercial

Testimonios

Tierras S.A.

a- NOMBRE DE LA SOCIEDAD: TIERRAS S.A.
b- ACTIVIDAD PRINCIPAL: Explotación integral de establecimientos agrícolas-ganaderos y forestales.
b- OBJETO DE LA PUBLICACION: Cambio de integración del Directorio elegidos por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de diciembre de 2024, Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 24/12/2024.
COMPOSICION DEL NUEVO DIRECTORIO:
Presidente: Cdor. Pablo Gustavo Chamas D.N.I. Nº 17.329.443 domiciliado en calle Belgrano Nº 646 - Corrientes.
Vicepresidente: Sr. Jorge Alfredo Gutnisky, D.N.I. Nº, 12.868.929 domiciliado en Calle P. Martinez Nº 702 – Corrientes.-
Director Titular: Sr. Clemente Ramon Benitez D.N.I. Nº 17.667.169 domiciliado en la calle Quevedo Nº 149 – Corrientes.
Directora Suplente: Cra. Belkis Amarilla.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-03-716-25 Caratulado Tierras S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-4-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/04 -V: 16/04

Urbatec S.A.

a- NOMBRE DE LA SOCIEDAD: URBATEC S.A.
b- ACTIVIDAD PRINCIPAL: Constructora, Ingeniería, Inmobiliaria, Servicios y Mandatos, Industrial, Comercial, Financiera, Alimentación, Computación, Marketing y Afines, Minería, Textil, Cueros, Vestir, Agropecuaria, Servicios Postales.
c- OBJETO DE LA PUBLICACION: Cambio de integración del Directorio elegidos por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Diciembre de 2024 y distribución de cargos resuelta por el Directorio mediante Acta de fecha 24/12/2024.
COMPOSICION DEL NUEVO DIRECTORIO:
Presidente: Cdor. Pablo Gustavo Chamas D.N.I. Nº 17.329.443, con domicilio en la calle Belgrano Nº 646 – Corrientes.-
Vicepresidente: Sr. Jorge Alfredo Gutnisky D.N.I. Nº 12.868.929, con domicilio en la calle P. Martinez Nº 702 - Corrientes.
Directores Titulares: Ing. Aníbal Esteban Silvero, D.N.I. Nº, 16.357.602 con domicilio en Calle Pío XII Nº 1890 – Corrientes y Sra. Gabriela Monica Bernes D.N.I. Nº 16.770.037, con domicilio en la Av. Colon Nº 539 - Corrientes.
Director Suplente: Dr. Carlos Jorge López D.N.I. Nº 22.019.418, con domicilio en la calle 25 DE Mayo Nº 1770 - Corrientes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-11-03-692-25 Caratulado URBATEC S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-4-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/04 -V: 16/04

TOV Fideicomiso De Administración

FIDUCIANTES TRANSMITENTES: AURELIANO MORRA GOLE, Documento Nacional de Identidad 23.076.567, CUIT 20-23076567-8, nacido el día 27 de Junio de 1973, casado en primeras nupcias con Sandra Liliana Beneyto, domiciliado en calle Gobernador Dr. R. Castillo 1844 de esta ciudad, y CECILIA MORRA GOLE, Documento

Nacional de Identidad 25.738.929, CUIT 23-25738929-4, nacida el día 2 de Diciembre de 1976, soltera, hija de Liliana Blanca Rosa Gole y Juan Carlos Ramón Morra, domiciliada en calle Misiones 1130 de esta Ciuda
SERGIO HORACIO RICER, Documento Nacional de Identidad 22.641.831, CUIT: 20-22641831-9, nacido el 10 de Mayo de 1972, argentino, casado, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 513, Piso 14, Departamento "B" de la Ciudad
FIDUCIARIO ADMINISTRADOR: CLARISA INES VERGES, Documento Nacional de Identidad 24.937.596, CUIT Nº 27-24937596-4, nacida el día 8 de Diciembre de 1975, casada en primeras nupcias con Sergio Horacio Ricer, constituyendo domicilio especial en 25 de Mayo 513, Piso 14, Departamento B de la Ciudad.
INSTRUMENTO: CONSTITUCIÓN FIDEICOMISO: Formalizado por Instrumento Privado de fecha 11/03/2025 con firmas por mi certificadas.
DENOMINACION FIDEICOMISO: "TOV FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION".-
OBJETO: El presente contrato se celebra con el objeto estructurar un fideicomiso de administración destinado a la consecución de un desarrollo inmobiliario, estableciendo para ello las estipulaciones por las que se regirá la constitución del fideicomiso, los aportes de los fiduciantes – beneficiarios, la construcción de la obra, la distribución de los beneficios a los beneficiarios y en su caso, el remanente a la extinción del fideicomiso, así como la afectación del inmueble al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal.
PLAZO: Quince (15) años.-
BIENES FIDEICOMITIDOS: Será el que transmitirán los fiduciantes: a) INMUEBLE: ubicado en esta Ciudad de Corrientes, sobre calle Belgrano 358, entre las de Chaco y Misiones CONSTANTE DE: DOCE METROS de frente por TREINTA METROS de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos, con una SUPERFICIE TOTAL DE: TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, LINDANDO: al Norte: calle Belgrano; al Este: Fabiana Dufuor; al Sur y al Oeste: Angela Odena de Castillo.
INSCRIPCIONES: a) En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, al Folio Real Matricula 44.427, del departamento Capital. b) Los aportes que deben integrar en tiempo y forma los fiduciantes que se incorporen.
ACEPTACION DE LA FIDUCIARIA. La fiduciaria, Clarisa Inés Vergés ACEPTA su designación como fiduciario del ¨TOV FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION¨, la totalidad de los derechos a su favor y las obligaciones a su cargo.
DOMICILIO: 25 DE Mayo 513, piso 14 de esta cioudad.
CERTIFICADO: Expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble Nº 5853 de fecha 27 de Febrero de 2025, certifica que los fiduciantes transmitentes y la Administradora Fiduciaria designada y adquirente del dominio fiduciario, tienen la LIBRE DISPOSICIÓN DE SUS BIENES
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-03-849-25 Caratulado TOV FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-4-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/04 -V: 16/04

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial